



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 146 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/787/Add.1)]

63/273. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

B¹

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1870 (2009), de 30 de abril de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2010,

Recordando también su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la última de las cuales es la resolución 63/273 A, de 7 de abril de 2009,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

¹ La resolución 63/273, de 7 de abril de 2009, pasa a ser resolución 63/273 A.

² A/63/604 y A/63/714.

³ A/63/746/Add.5.

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como otras resoluciones pertinentes;
2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 65,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente setenta y nueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;
10. *Solicita* al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuesto para las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

12. *Toma nota* del apartado *b)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide aprobar el puesto de Oficial Jefe de Operaciones, de categoría P-5, para el Centro de Operaciones Conjuntas;

13. *Toma nota también* del apartado *c)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial de Programas, de categoría P-3, en la Oficina del Comandante de la Fuerza;

14. *Toma nota además* del apartado *d)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial Superior de Reforma del Sector de Seguridad, de categoría P-5, en la Sección de Asesoramiento sobre el Estado de Derecho, el Sistema Judicial y Cuestiones Penitenciarias;

15. *Toma nota* del inciso *ii)* del apartado *h)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial de Seguridad del Servicio Móvil (auditoría interna) y 10 puestos de Oficial de Seguridad del Servicio Móvil (evaluación de los riesgos) en la Sección de Seguridad;

16. *Toma nota también* de los apartados *g)* y *k)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer los 187 puestos de plantilla y puestos temporarios relacionados con las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, y aplicar un factor de vacantes del 50% a los nuevos puestos de contratación internacional, que comprenden 20 puestos de categoría P-3 y 18 puestos del Servicio Móvil, para el período 2009/2010;

17. *Toma nota además* del párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva;

18. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea viable, fomente la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por que los futuros proyectos de presupuesto contengan información, explicaciones y justificaciones suficientes de las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundadas;

20. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

21. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

22. *Solicita* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

24. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 1.000.577.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 958.350.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.143.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.083.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 833.814.750 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010⁵;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 22.145.833 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 18.514.333 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.048.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 582.750 dólares;

27. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 166.762.950 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2010, a razón de 83.381.475 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

28. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.429.167 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.702.867 dólares, la parte que corresponde a

⁴ A/63/604.

⁵ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 609.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 116.550 dólares;

29. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 82.199.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

30. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 82.199.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 29 *supra*;

31. *Decide también* que el aumento de 2.348.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 82.199.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 29 y 30 *supra*;

32. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

33. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

34. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*